

ocasion de una prudencia demasiado política, confieso no obstante no me admira que hubiese procurado ahogar esta disputa en la cuna.

Sea lo que quiera, pues que Honorio dijo solemnemente á Sergio en su segunda carta, que fue presentada en el Concilio VI general: «Guardaos bien de publicar que yo haya «decidido cosa alguna sobre una ó dos voluntades¹;» ¿cómo puede tratarse de error en Honorio, quien nada ha decidido? Parece que para engañarse, es preciso afirmar.

Por desgracia su prudencia le engañó mas de lo que él mismo podia haber imaginado; y como la cuestion se iba envenenando á medida que la herejía se desplegaba, se principió á hablar mal de Honorio y de sus cartas. En fin, cuarenta y dos años despues de su muerte se produjeron en las sesiones XII y XIII del VI Concilio, y sin otro antecedente ni defensa prévia; Honorio fue anatematizado, á lo menos segun dicen las actas, tales como han llegado hasta nosotros. No obstante cuando un tribunal condena á un hombre á muerte, la práctica es decir por qué. Si Honorio hubiese vivido en la época del VI Concilio, se le hubiera citado, hubiera comparecido y expuesto en su favor las razones que empleamos hoy, y aun muchas otras que la malicia del tiempo y la de los hombres han suprimido... ¿Pero qué digo? él mismo hubiera ido á presidir el Concilio; y habria dicho á los Obispos, que estaban tan deseosos de vengar en un romano Pontífice las feas manchas de la Silla patriarcal de Constantinopla: «Hermanos míos, Dios sin duda os abandona, pues que «os atreveis á juzgar al Jefe y Cabeza de la Iglesia, que está «establecido para juzgaros á vosotros. Yo no necesito de vuestra asamblea para condenar el Monotelismo. ¿Qué podréis

¹ «Non nos oportet unam vel duas operationes DEFINIENTES predicare.» (Baller. loco citato, num. 35, pag. 308). Seria inútil hacer observar el aire griego de estas expresiones traducidas de una traduccion. Los originales latinos mas preciosos han perecido, y los griegos han escrito lo que han querido.

«decir que yo no haya dicho? Mis decisiones bastan á la Iglesia. Me retiro, y queda disuelto el Concilio.»

Honorio, como ya se ha visto, no cesó hasta su último aliento de profesar, enseñar y defender la verdad; de exhortar, amenazar y reprender á estos mismos Monotelitas, cuyas doctrinas se quisiera hacernos creer que habia abrazado. El mismo en su segunda carta expresa de tal manera el dogma, que arrancó la aprobacion de Bossuet¹. Honorio, en fin, murió en posesion de su silla y de su dignidad, sin que despues de su malhadada correspondencia con Sergio escribiese una línea, ni hubiese proferido una palabra que la historia haya señalado como sospechosa. Sus cenizas reposan tranquilamente, y con honor, en el Vaticano; sus retratos continuaron brillando en la Iglesia, y su nombre leyéndose en los dípticos sagrados. Un santo Mártir lo llamó poco despues de su muerte *hombre divino*; y en el VIII Concilio general, celebrado en Constantinopla, los Padres, es decir, parte del Oriente entero, presidido por el Patriarca de Constantinopla, profesaron solemnemente: «Que no era permitido olvidar las «promesas hechas á Pedro por el Salvador, y cuya verdad «estaba confirmada por la experiencia, pues que la fe católica habia subsistido siempre sin mancha, y la pura doctrina habia sido INVARIABLEMENTE enseñada por la Silla apostólica².»

Despues del asunto de Honorio, y en todas las demás ocasiones posibles, aunque la citada es la mas notable, nunca han dejado los Papas de atribuirse esta alabanza, y de recibirla de los demás; en vista de lo cual confieso que no puedo comprender la condenacion de Honorio. Si algunos Pa-

¹ «Honorii verba orthodoxa maxime videri.» (Lib. VII alias XII Defens. c. 22).

² «Haec quae dicta sunt rerum probantur effectibus, quia in Sede Apostolica est semper Catholica servata Religio et sancte celebrata doctrina.» (Act. I Syn.). Vid. Nat. Alexand. *Dissertatio de Photiano schismate et VIII Syn. C. P.* in *Thesouro theologico*, Venetiis, 1762 in 4.º, t. II, § 13, pag. 657.

pas sucesores suyos, como por ejemplo Leon II, han parecido no pronunciarse contra los *helenismos* de Constantino-
pla, debe alabarse su buena fe, su modestia, y sobre todo su prudencia; pero todo cuanto han podido decir en este sentido, nada tiene de dogmático, y los hechos quedan tales como son.

Todo bien considerado, la justificacion de Honorio me embaraza menos que cualquiera otra; pero no quiero levantar polvareda, y exponerme al riesgo de que no se vea el camino.

Si los Papas hubiesen dado frecuentemente motivo de ser motejados por decisiones aventuradas, no me admiraria el oír tratar la cuestion en pro y en contra; y aun aprobaria que en caso de duda nos resolviésemos por la negativa, porque los argumentos dudosos no se han hecho para nosotros. Mas como en el discurso de diez y ocho siglos los Papas no han cesado de pronunciar sobre toda especie de cuestiones, con una prudencia y un acierto que verdaderamente puede decirse milagroso, en cuanto sus decisiones invariablemente se han manifestado independientes del carácter moral y de las pasiones del oráculo, que es un hombre, no puede admitirse contra los Papas un corto número de hechos equívocos, sin violar las leyes de la probabilidad, que son sin embargo las reinas del mundo.

Cuando un cierto poder ó autoridad, de cualquier clase que sea, ha obrado siempre de un mismo modo, aunque se presente un corto número de casos en que aparezca que ha violado su ley, no se deben admitir anomalías, antes de haber procurado ajustar estos fenómenos á la regla general; y cuando no hubiese medio de aclarar perfectamente el problema, no deberia sacarse mas consecuencia que la de nuestra ignorancia.

Es, pues, indecoroso, é indigno verdaderamente de un católico, aunque sea hombre de mundo, el escribir contra este magnífico y divino privilegio de la Cátedra de san Pedro; pero el eclesiástico que se permitiése semejante abuso

del talento y de la erudicion, está ciego, y aun si mucho no me equivocó, diriamos que degradaba su carácter. Cualquiera, en fin, sin distincion de estados ni condiciones, que vacilase sobre este punto, deberia siempre por lo menos reconocer la verdad de hecho, y convenir en que el Sumo Pontífice nunca se ha engañado, deberia aun mas, propender de todo corazón hácia esta creencia, en vez de descender hasta las sofisterias tan censuradas de las escuelas para contradecirla. Ciertamente al leer á algunos escritores de esta especie, se diria que defendian un derecho personal contra un usurpador extranjero, cuando solo se trata de un privilegio igualmente plausible que favorable á todos, y de un inestimable don hecho no menos al Padre comun que á la familia universal.

En medio de todo esto, aun no hemos tocado la grande cuestion de la falsificacion de las actas del VI Concilio, que algunos autores respetables no obstante han mirado como probada. Pero habiendo dicho lo bastante para satisfacer á todo hombre recto y equitativo, no me creo en obligacion de decirlo todo; añadiré solamente algunas reflexiones, que no creo del todo inútiles, sobre las escrituras antiguas y modernas.

Entre los numerosos y profundos misterios de la palabra, se puede distinguir el de una correspondencia inexplicable entre cada lengua, y los caracteres destinados á representarla por la escritura; y esta analogía es tal, que la menor mutacion en el estilo de una lengua, se anuncia desde luego por una variacion en la escritura, aunque la razon no llegue á sentir la necesidad de esta mudanza. Examinemos en particular nuestra lengua *. La forma de letra de Amyot se diferencia tanto de la de Fenelon, como el estilo de estos dos escritores. Cada siglo se conoce por su escritura, porque las lenguas van mudando; mas en llegando á fijarse, la escritura se fija tambien. La del siglo XVII, por ejemplo, es aun

* Entiende la francesa; porque el autor, aunque no era de nacion francés, en su país se usaba de esta lengua.

la del nuestro, salvo algunas pequeñas variaciones, cuyas causas no son siempre perceptibles; y así es que habiéndose dejado arrastrar la Francia en el último siglo del espíritu inglés, á primera vista se echan de ver y pueden reconocerse en la escritura ó forma de letra de los franceses muchas formas inglesas.

Esta correspondencia misteriosa entre las lenguas y los signos de la escritura es tal, que si una lengua es confusa, lo será también su escritura, y si la lengua es vaga, embarazosa, y de una sintaxis difícil, también carecerá la escritura proporcionalmente de claridad y de elegancia.

Sin embargo, esto solo debe entenderse de la letra de mano ó cursiva, pues la de las inscripciones siempre ha estado exenta de la arbitrariedad y mudanzas, por cuya razón no tiene carácter que sea relativo á la persona que usa de ella, y puede decirse que vienen á ser unas figuras de geometría que no pueden contrahacerse, pues son las mismas para todo el mundo.

Los autores de la traducción del Nuevo Testamento, llamada *de Mons*, observan en su advertencia preliminar, que «las lenguas modernas son infinitamente más claras y más determinadas que las antiguas¹.» Es incontestable. No hablo de las lenguas orientales, que son unos verdaderos enigmas; pero el griego y aun el latín justifican la verdad de esta observación.

Por una consecuencia necesaria, la escritura ó forma de letra moderna será, pues, más clara y más determinada que la antigua. No digo con esto que antiguamente cada uno no tuviese su carácter de letra propio particular², sino que era mucho menos determinado, y menos exclusivo que en nuestros días; y se asemejaba más al estilo ó formas lapidarias, que no varían y por lo mismo se prestan á toda clase de falsificación. De suerte que lo que llamamos el carácter de letra,

¹ Se halla en Mons y en Ruan, 1673, in 8.º advert. pág. 3.

² *Signum requirent aut manum*: dices iis me propter custodias ea vitasse. (*Cicer. ad Attic. XI, 2*).

ese no se qué que distingue las letras como las fisonomías, es menos notable en la antigüedad que entre nosotros. Un antiguo que recibía una carta de un amigo suyo, no podía saber de quién era por la sola inspección de la letra, y de ahí vino la importancia del *sello*, que se apreciaba más que la *firma*¹, ó sea el *nombre*, que por otra parte los antiguos nunca lo ponían al fin de las cartas. El latín que decía; *yo he firmado esta carta*, quería decir que había puesto en ella su sello; expresión que entre nosotros significa que hemos puesto en ella nuestro nombre, de donde resulta la autenticidad².

De esta superioridad del *sello* sobre la *firma* nació el uso, que nos parece hoy tan extraordinario, de escribir cartas en nombre de una persona ausente que lo ignoraba. Bastaba tener el sello de esta persona que por amistad se confiaba fácilmente, y Cicerón nos ofrece muchos ejemplos de este género³. El mismo añade frecuentemente en sus cartas á Attico: *Esto es de mi mano*⁴, lo cual supone que su mejor amigo podía dudar de ello. En otra ocasión dice á este mismo

¹ *Nosce signum*. (*Plaut. Bacch. IV, 6, 19; IV, 9, 62*). El personaje teatral no dice: Reconoced *la firma*, sino reconoced *la nemea* ó *el sello*.

² La lengua francesa tan notable por la admirable propiedad de las expresiones, ha formado la palabra *cachet, sello*, derivada del verbo *cacher, sellar, cerrar, cubrir ó tapar*, porque el sello en Francia solo está destinado para *cerrar ó cubrir* el contenido de una carta, y no para *autenticarla*; y cuando se une á la *firma* para completar la autenticidad (lo que nunca se verifica en unas cartas simples) no se llama *cachet, sello*, el cual por sí solo no basta jamás para la autenticidad. * Para más clara inteligencia de esto, debe observarse que los franceses usan de la voz *cachet* para significar el sello con que se cierran las cartas: de *scel* para expresar el sello de la cancelaría; y de la voz *sceau* para denotar en general el que se pone en los despachos del príncipe, y otros señores y cuerpos públicos para autorizarlos.

³ «Tu vellim, et Basilio, et quibus praeterea videbitur, etiam Servilio conscribas, ut tibi videbitur meo nomine.» (*Ad Attic. XI, 5; XII, 19*). «Quod litteras quibus putas opus esse curas dandas, facis commode.» (*Item, XI, 8, 12, etc.*).

⁴ «Hoc manu mea.» (*XIII, 28, etc.*).

amigo: *Creo reconocer en vuestra carta la mano de Alexis*¹; y Bruto escribiendo desde el campo militar de Verceil á Ciceron, le dice: «Leed antes el despacho adjunto que dirijo al «Senado, y haced en él las variaciones que os parezcan convenientes².» En nuestras ideas es muy original ver que un general en campaña encargue de este modo á un amigo suyo que altere ó corrija un despacho oficial que dirige á su soberano. Mas no miremos en esto sino la posibilidad material de ello.

El mismo Ciceron habiendo abierto *honradamente* una carta de su hermano Quinto, donde creia hallar grandes y fúnebres secretos, la hizo entregar á su amigo diciéndole: «Enviadla á su direccion, si lo juzgais á propósito. Va abierta; pero no importa, no hay mal en ello: vuestra hermana Pomponia (*la mujer de Quinto*) debe tener sin duda el sello de su marido³.»

Nada diremos sobre la moral de esta amable familia. Atengámonos al simple hecho. Segun se ve, no se trataba ni de la letra ni de la *firma*; y esta chocante infidelidad (*que nada importaba, y en que nada habia de malo*); se ejecutaba sin dificultad con aplicar nuevamente á la carta el sello.

Por lo demás este signo era de tal importancia; que el forjador de un sello falso era castigado por la ley Cornelia, acerca de los falsos testamentarios, como si hubiese contrahecho ó fingido una firma⁴; y justamente, porque de solo el sello resultaba la autenticidad.

¹ «In tuis quoque epistolis Alexin videor cognoscere.» (XVI, 13). Alexis era liberto, y secretario de confianza de Ático, y Ciceron conocia tan bien la letra de uno como la del otro.

² «Ad Senatum quas litteras misi velim prius perlegas, et si quae tibi videbuntur commutes.» (*Brutus Ciceroni. Fam. XI, 19*).

³ «Quas litteras si putabis illi ipsi utile esse reddi, reddes; nihil me laedet; nam quod resignatae sunt, habet, opinor, eius signum, Pomponia.» (*Ad Attic. XI, 9*).

⁴ *Leg. 30, Dig. de lege Cornel. De Fals.* Por esta voz *sello falso* (*signum adulterinum*) debe entenderse todo sello grabado por quien no tenia derecho de servirse de él, y con la mira de cometer algun

San Pablo, que se valia de amanuense para escribir sus cartas canónicas, añadía sin embargo algunas líneas de su mano, y jamás dejaba de advertirlo, expresando, como solia hacerlo Ciceron: *Esto es de mi mano*, no obstante que escribia á personas de quienes era muy conocido, y con las cuales habia vivido. Aun escribiendo á su amigo Filemon la mas tierna é interesante recomendacion que jamás se ha escrito, usa de esta fórmula¹; y ciertamente no puede dudarse que Filemon conoceria bien la letra de su santo amigo, cuanto era posible conocerse.

La segunda carta á los tesalonicenses presenta un testimonio aun mas curioso y singular, que los traductores franceses vierten así: «Yo os saludo aquí de mi propia mano, yo Pablo, este es mi signo ó firma en todas mis cartas: así es como suscribo²;» pero esta traduccion es inexactísima. Especialmente la palabra *signo* ó *firma* no es tolerable; pues hace creer al lector que san Pablo *firmaba* como lo hacemos nosotros, es decir, poniendo su nombre al fin de sus cartas; lo cual no es cierto.

Sin detenerme demasiado sobre estas minuciosidades gramaticales, el pensamiento de san Pablo me parece ser este: «La saluacion que sigue está escrita de mi mano, de mi misma mano, de Pablo; y en esto conoceréis todas mis cartas, pues así las concluyo siempre.» En seguida san Pablo pone de su mano y pluma esta fórmula con que termina todas sus

fraude; de manera que el grabador en la antigüedad estaba casi sujeto á las mismas precauciones que debe tomar hoy un cerrajero, á quien una persona desconocida manda hacer una llave. De no entenderlo así, no concibo qué signifique un *sello contrahecho*: ¿puede acaso hacerse sin *contrahacerlo*?

¹ Ego Paulus scripsi mea manu. (*Philem. xix*).

² Saluatio mea manu Pauli, quod est signum in omni epistola. (*II Thes. III, 17*). ¿Cómo se ha podido tomar esta palabra *signum* por la firma ó posicion de un nombre, cuando evidentemente se refiere á toda la saluacion, la cual se da aquí ella misma por el *signo*, *señal*, *contraseña* ó *fórmula* característica? * En este mismo sentido explica este pasaje Cornelio Alápide.

cartas: *La gracia de Nuestro Señor Jesucristo sea con todos vosotros*: del mismo modo que cuando nosotros nos valemos de otro para escribir una carta, solemos poner de nuestra mano y letra el cumplimiento.

Así, pues, vemos claramente, que la autenticidad se reconocia mas por el *signo* ó por el *sello*, que no por el carácter de la letra, que era muy equivoco en aquellos tiempos; y esto en términos que las leyes romanas rehusaban aceptar un escrito autógrafo, como instrumento apto de compulsá, para la verificación de una escritura, á menos que no constase su autenticidad por la deposición de testigos que hubiesen presenciado la redacción ¹.

Esta indeterminación y variabilidad que reinaba en la forma de letra ó signos cursivos, y la falta de moral y de delicadeza al respeto debido á las escrituras, producía una inmensa facilidad, y de consiguiente una inmensa tentación de falsificarlas; facilidad que llegaba á su colmo por la materia misma sobre que se escribía; porque si se hacía sobre tablillas cubiertas de cera, no era menester mas que *volver el punzon* ² para borrar, mudar, ó sustituir impunemente lo que se quería: si se escribía sobre piel (*in membranis*) aun era peor, por ser mucho mas fácil raspar ó borrarlo. Nada hay mas conocido de los anticuarios, que aquellas desventuradas *palmisestés* ³ que aun hoy nos contristan, haciéndonos ver obras maestras de la antigüedad, destruidas ó borradas, para colocar en su lugar leyendas ó cuentos de familia.

¹ «Comparationes litterarum ex chirographis fieri et aliis instrumentis, quae non sunt publice confecta satis abunde occasione criminis falsitatis dare, et in iudiciis et in contractibus manifestum est. Ideoque sancimus, etc.» (*Leg. 20 Cod. Justin. De fide instrumentorum*). Puede consultarse también la *Novela II*, c. 2.

² «Saepe stylum vertas.» (*Hor.*) * De ahí la frase comun: *stylum vertere*, por *corregir lo que se escribe*; literalmente: *volver el estilo*, que siendo puntiagudo para escribir, era plano por la parte de arriba para borrar.

* Cierta especie de *tablillas*, *vitelas* ó pergaminos dispuesta para apuntar y escribir en ellos, y borrar lo que parecía, y volver á escribir.

La imprenta ha hecho absolutamente imposible en nuestros dias la falsificación de las actas importantes, que interesan á los Soberanos y á las naciones; y aun en cuanto á las de los particulares, la habilidad de un falsario se reduce á alterar, suprimir ó interponer una línea, y á veces una palabra. La mano mas hábil, ó mas culpable, se halla paralizada por el género de nuestra escritura, y aun mas por nuestro admirable papel, don especial de la Providencia, que por un conjunto extraordinario reúne la duración á la fragilidad; que se empapa de los pensamientos humanos, no permite que se alteren sin dejar pruebas de ello, y no los deja escapar sino pereciendo.

Un testamento, un codicilo, un contrato cualquiera *falsificado* enteramente, es hoy un fenómeno que acaso no habrá visto en toda su vida un anciano magistrado; cuando entre los antiguos este era un crimen vulgar, como puede verse con solo recorrer en el código de Justiniano el título *De Falsis* ¹.

De todas estas causas reunidas resulta, que siempre que hay sospecha de ser falso algun monumento de la antigüedad, ya sea en todo, ó en parte, no debe despreciarse nunca esta sospecha; y que si alguna pasión violenta de venganza, de odio, de orgullo nacional, etc., se halla debidamente *notada* ó *convencida* de haber tenido interés en la falsificación, la sospecha se convierte en certidumbre.

Si algun lector curioso quisiera pesar las dudas que han presentado algunos escritores acerca de la alteración de las actas del VI Concilio general, y sobre las cartas de Honorio, creo no haria mal en tener presentes las reflexiones que acabo de recordarle. Yo por mi no tengo tiempo para entregarme al examen de esta cuestión superflua.

¹ *De lege Corn. De Falsis*. Lib. IX, Cod. tit. 22.